



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000990-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas para combatir la reducción de ingresos que muchas empresas han sufrido como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de abril de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000988 a PNL/000990.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La epidemia de la COVID-19 ha provocado una reducción significativa en los ingresos de muchas empresas y autónomos. Con el fin de proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural sobre la economía, por parte del Gobierno de España se han desplegado diferentes paquetes de medidas para apoyar a empresas y autónomos.

En primer lugar, se les ha proporcionado liquidez mediante créditos con aval público y moratorias en sus principales deudas fiscales, de devolución de créditos y de pago de cotizaciones. En segundo lugar, se han articulado acciones para reducir sus costes



fijos y variables, mediante ayudas directas para el pago de los salarios y las cotizaciones sociales de sus trabajadores, así como diversas medidas de alivio en el pago de alquileres. En tercer lugar, se les han proporcionado ingresos mediante una prestación extraordinaria para los trabajadores autónomos y a través de las transferencias de recursos a la Comunidad de Castilla y León para que pudiesen atender los gastos extraordinarios en el ámbito sanitario y educativo y proporcionar ayudas directas a las empresas más afectadas por las decisiones sanitarias tomadas en su ámbito territorial.

Sin embargo, después de tantos meses de pandemia, el alargamiento de la crisis sanitaria en el primer trimestre de 2021 y los efectos en la economía de las medidas tomadas para frenar su expansión, aumentan el riesgo de un deterioro significativo de los balances de las empresas y un aumento del sobreendeudamiento.

Con el fin de responder de manera anticipada a posibles problemas de solvencia, el Gobierno de España estableció en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, medidas adicionales de refuerzo de la solvencia de aquellas empresas viables que están sufriendo una intensa caída de sus ingresos debido a la larga duración de la reducción de actividad en determinados sectores y ámbitos geográficos más afectados por la pandemia. En la mayoría de los casos, las empresas que se están enfrentando con problemas de deterioro patrimonial gestionan negocios económicamente viables en sectores altamente rentables antes de la pandemia.

El objetivo de esas medidas es proteger el tejido productivo hasta que se logre un porcentaje de vacunación que permita recuperar la confianza y la actividad económica en los sectores que todavía tienen restricciones; evitar un impacto negativo estructural que lastre la recuperación de la economía; proteger el empleo en los sectores más afectados por la pandemia; y actuar de forma preventiva para evitar un impacto negativo superior sobre las finanzas públicas y los balances del sistema financiero.

La Junta de Castilla y León ha pedido de manera reiterada el reforzamiento de las medidas de carácter económico para paliar las dificultades de los sectores más castigados por la pandemia con un Plan Nacional de ayudas directas para los sectores más afectados con la participación de todas las administraciones públicas en función del porcentaje de gasto público de cada administración. La propuesta que hicieron pública es que el Gobierno aporte a dicho plan el 50 %, un 35 % la Comunidad Autónoma y un 15 % las Entidades Locales.

El pasado 26 de marzo el Boletín Oficial del Estado publicó la Orden HAC/283/2021 por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

En esta orden se establece que la Comunidad Autónoma de Castilla y León le corresponden 232,56 millones de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Real Decreto-ley. Por lo que la Junta de Castilla y León tendría que poner su 35 % que son 162,79 millones de euros.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Habilitar el crédito extraordinario necesario para complementar los recursos aportados por el Gobierno de España en base al Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, por una cantidad nunca inferior a 162,79 millones de euros.**
- **Diseñar, a través del diálogo social y con los sectores más afectados, las convocatorias de ayudas con las que distribuir los recursos antes mencionados con criterios de transparencia, objetividad, equidad y con la mayor celeridad posible. La convocatoria tendrá que publicarse antes de finalizar el mes de abril y resolverse antes de un mes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.**
- **Dar cuenta y comparecer en las Cortes de Castilla y León para presentar las convocatorias y al finalizar para dar cuenta de los objetivos y resultados alcanzados".**

Valladolid, 7 de abril de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández